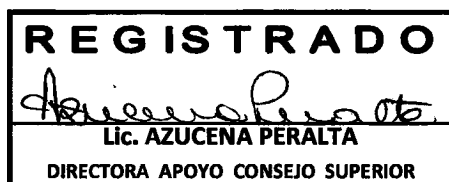




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 292/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Víctor Javier ESCOBAR, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería en Calidad, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 292/2013 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 292/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería en



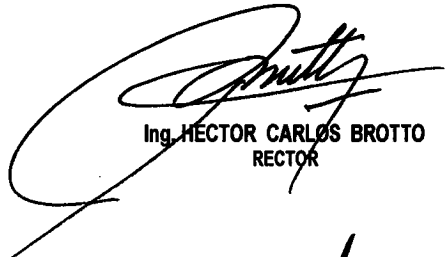
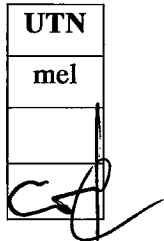
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Calidad, sin tener aprobada previamente su correlativa Investigación Operativa, al alumno Víctor Javier ESCOBAR, Legajo N° 2783, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1174/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior